



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR

Administración

MODIFICACION DE CREDITO EN MODALIDADES DE CREDITO

MODIFICACION DE CREDITO EN MODALIDADES DE CREDITO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23/09/2025 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º __10__ / __2025__ del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

A) FINANCIACION (BAJAS)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CONS.TOTAL	DISMINUC.	CON. DEF.
170.629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo	171.833,00	130.000,00	41.833,00
336.622.00	Edificios y otras construcciones	350.000,00	144.020,00	205.980,00

TOTAL BAJAS..... 274.020,00

B) AUMENTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CONS.TOTAL	AUMENTO	CON. DEF.
133.622.00	Edificios y otras	136.085,00	130.000,00	266.085,00

	construcciones			
337.622	Edificios y otras construcciones	242.000,00	70.000,00	312.000,00

TOTAL AUMENTOS 274.020,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Soportújar , a 29 de octubre de 2025
Firmado por Manuel Romero Funes